

## LA SEGUNDA PIEL: REGISTRO DE ROPAS Y JOYAS DE 1600

---

MARÍA TERESA MURCIA CANO  
Cronista Oficial de Frailes (Jaén)

Al estudiar el vestido de la Europa occidental del siglo XVI se puede detectar una cierta obsesión por condicionarlo a la influencia que tuvo la política imperial española. La reacción de las poderosas monarquías católicas contra la reforma protestante también condicionó la manera de vestirse.

Al momento de heredar el trono Felipe II, no necesita más que su voluntad para imponer la moda española en la gran parte de Europa donde reina. Es la vestimenta austera y recatada de un rey que vive el rigor de la religión católica. En ella predomina el negro tanto como la ausencia de adornos; la vestimenta femenina aleja a la mujer de toda voluptuosidad. La rigidez evidente en las prendas obliga a los cortesanos a permanecer especialmente erguidos, lo que transmite una imagen de cierta superioridad.

La primera modificación del vestuario se introduce cuando los cortesanos comienzan a hacer ostentación de riqueza, con metales preciosos y pedrería que llega de las colonias e incorporan además ricas telas de seda y holanda. La corte reacciona contra este uso y se promulgan las sucesivas leyes suntuarias, destinadas a combatir no solo el lujo sino cualquier desviación de la estricta observancia religiosa dictada por la corte.

Ni siquiera siendo el rey más flexible, los nobles o el pueblo se hallan dispuestos a cumplir las disposiciones reales, por lo que Felipe III (1598-1621) elabora una pragmática en 1600, en la que se estipula entre otras cosas: las guarniciones y cuchilladas permitidas en las calzas, pueden también aplicarse a los bohemios, capas, ropillas etc., de hombre y basquiñas, sayas y manteos de mujer. Ahora se le otorga a la vestimenta femenina el beneplácito de tener jubones de tela con hilo de oro y plata. Los hombres pueden lucir papas y bohemios de terciopelo o de cualquier otra seda; los calzones pueden llevar pasamanos en los lados y en las bocas, siempre que no sean de oro y plata. Los sombreros tanto de hombre como de mujer pueden llevar una trenza, pasamanos o cairel de oro, plata y seda. En las camisas, sigue sin poderse llevar guarnición de franjas, redes o desfilados, solo se permite traer las de Holanda, o de otro lienzo con vainica blanca. Se prohíben todo género de bordaduras en los talabartes (cinturón generalmente de cuero), las pretinas (parte superior de la ropa que se ciñe o ajusta a la cintura) y los escarcelas (especie de bolsa que se colgaba a la cintura).

Así las cosas, con el fin de saber quien tenía trajes de éste tipo, el rey ordena que lo manifiesten a la ciudad, villa o lugar, permitiéndoseles llevarlos durante cuatro meses después de ser pregonada dicha pragmática.

Puede que se dieran tantas leyes contra el lujo porque no se cumplían<sup>1</sup>; tal vez por que no se conocían suficientemente; pero sobre todo no se cumplían por la vanidad, la necesidad de aparentar, de ser más que los demás. Otra causa puede ser el modo casuístico de legislar en la época, para resolver un caso concreto y muchas veces las disposiciones tenían una validez temporal. Y finalmente en el Antiguo Régimen la ley era una fuente más de creación del derecho, mientras hoy podemos decir que es la única.

Estas leyes vienen a proteger el interés económico, tanto de los súbditos como del reino; se entendía desde la mentalidad mercantilista que el gasto excesivo se debía evitar, además la compra de vestidos es un perjuicio para el reino, porque al ser los trajes en gran medida importados hacía deficitaria la balanza de pagos del reino; aunque hay que reconocer que estas leyes suntuarias no solo no fueron útiles, porque no se practicaron, sino que, además fueron perjudiciales para la economía, ya que terminaron extinguiendo la industria de los trajes, y fueron causa de que se importaran del extranjero.

---

<sup>1</sup> PÉREZ MARTÍN, Antonio. "El derecho y el vestido en el Antiguo Régimen". *Anales del derecho*. Universidad de Murcia, n.º 16, pp. 261-289.

Estas leyes además tratan de extirpar el vicio de la vanagloria del orgullo, y también del afeminamiento<sup>2</sup>, así como mantener la diferencia de clase.

Ante este panorama y en cumplimiento de la pragmática de 1600, guarda y custodia el AMAR (Archivo Municipal de Alcalá la Real) una pieza documental de 18 hojas escritas a doble cara cuya signatura es: Legajo 7. Pieza 50. Se trata de un registro de ropas y joyas en el que registran un total de 16 alcañinos, en su mayoría de clase alta, y solamente aparece el nombre de una mujer, doña Marina de Gamboa.

El documento esta fechado en 1600, y los registros se llevan a cabo durante los meses de noviembre y diciembre. Observamos como en las primeras hojas aparecen nobles como Gamboa, Pineda, Gómez de Villalba, Álvarez de Sotomayor, Valenzuela, etc. Luego aparecen los jurados, López, Relimpio, y vecinos como Fernández de Cárdena, Alonso de los Ríos, Laguna, del Moral, algunos especifica su oficio, es el caso del espartero Juan de Andújar, Juan Ruiz sastre, hay también cerrajeros y sacerdotes.

El registro es de ropas joyas y objetos preciosos. Entre las ropas destacamos: sayas bordadas en hilos de oro, vestidos de ropa de terciopelo romano negro de Italia, basquiñas de tela de oro y plata, ropilla de capichola negra con volteadillos de raso, colete de terciopelo, jubón de telilla de plata, calzas de pasamanos con fundas de raso aprensado y acuchilladas con tafetán negro .... Entre los gorros aparecen papalinas y sombreros negros.

De las joyas destacamos: cruces de oro con esmaltes, agnus deis de oro con engastes de coral, zarcillos de perlas con oro, águila de oro con una amatista, sortijas de oro con esmaltes, cabestrillo, etc... Y para finalizar los objetos preciosos tales como: jarra de cristal con pie y tapadera de oro esmaltado, fuentes de plata sobredoradas, cuchara de plata, salero con tres piezas sobredorado, un apretador de oro, copas de pie alto, azucareros y pimenteros dorados.

---

<sup>2</sup> SEMPERE Y GUARINOS: *Historia del lujo y las leyes suntuarias de España*. Vol. II. Madrid 1778. Edic. Facsímil. 1973, 94.

## TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:

REGISTRO DE ROPAS Y JOYAS QUE AN REGISTRADO POR ALGUNOS VEZINOS DESTA CIUDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA PREMÁTICA DE SU MAGESTAD ESTE AÑO DE 1600 AÑOS.

[f. 1r.] [Al margen] *Don Antonio de Gamboa.*

*Una saya grande bordada de hylo de oro el campo de la saya y sobre tafetán blanco y la bordadura sobre raso blanco quajada de canutillo de oro y plata aforrada en tafetán blanco. Un vestido de ropa y vasquiña de raso columbino todo el campo quajado y bordado en oro y plata y la guarnición sobre terciopelo morado quajado de oro y plata de canutillo. Una vasquiña de tela de oro y plata de primavera con tres<sup>3</sup> pasamanos de oro con canutillo de oro y plata aforrada en tafetán rosado. Un vestido de terciopelo romano negro de Italia, fondo en raso rico y pelo, vasquiña y ropa y corpiño bordado sobre terciopelo negros, cuajado de abalorios aforrada en tafetán negro, la vasquiña. Una saya grande de raso negro aprensada y acuchillada con guarnición de terciopelo negro de entorchados de seda negra y bolteadillas de raso y terciopelo negro aforrado en tafetán negro. Un vestido de ropa y vasquiña de tafetán blanco picado con <cinco pasamanos> de oro y plata la vasquiña. Una vasquiña de tela<sup>4</sup> naranjada. Un vestido de vasquiña y ropa de<sup>5</sup> tafetán enbutido verde y blanco con pasamanos de seda verde y blanca, la vasquiña quatro pasamanos. Un vestido de vasquiña y ropa de tafetán doble negro aprensado y acuchillado con guarnición de raso aprensado y borteadillos de seda negra y pestañas de raso negro, la vasquiña quatro guarniciones y la ropa una.*

[f. 1v] *Una ropa de opatalies<sup>2</sup> de seda blanca y negra de boscaje con pasamanos de seda negra y blanca. Una bordadura de oro y plata sobre raso berde para una vasquiña. Una vasquiña de raso añil con<sup>6</sup> çinco pasamanos de oro y plata<sup>7</sup>. Vasquiña y ropa de tafetán negro enbutido con guarnición de ricillos <dos> pestañas, una de tafetán doble y otra de raso y cadenilla de seda negra la vasquiña, quatro guarniciones un capotillo de oro columbino picado con un pasamano de oro y plata y aforrado en tafetán amarillo. Unas calças de pasamanos con fajuelas de raso y bolteadillos de pasamanos pequeñas con sus rasos aprensados y medias, todo negro. Una ropilla de capichola, la negra guarnecida con bolteadillos de raso y terciopelo negro. Una capa azaja? guarnecida de terciopelo negro labrado y bolteadillos de raso negro y terciopelo y <dos> fajas de raso negro aprensado. Un colete de terciopelo negro labrado <guarnecido> con bolteadillos de raso negro y terciopelo. Un colete de anbar guarnecido con pasamanos de seda negra. Unas calças*

<sup>3</sup> Tachado: unos

<sup>4</sup> Tachado: amarilla

<sup>5</sup> Tachado: enba

<sup>6</sup> Tachado: que

<sup>7</sup> Tachado: otras qu

de tafetán enbutido negro con sus<sup>8</sup> troqueçuelas de tafetán y rasos negros prensados y cañones de raso negro prensado. Un vestido de calçones y ropilla y aforro de capote de tafetán negro terciopelado y el vestido con pasamanos de seda negra. Tres los calçones y uno la ropilla.

[/f. 2r] *Una ropilla de capichola negra con guarnición de un pasamano de seda negra.*

*Un vestido de picote de seda azul y naranjado, las calças cada cuchillada con dos pasamanos de seda azul y amarilla y pestaña de tafetán azul en questanaforradas y rasos de enbutidos de tafetán borgoñón azul y amarillo y cañones de lo mismo y la ropilla y capa con <dos> pasamanos de seda azul y amarilla. Un colete de ante con dos pasamanos de oro y plata. Un vestido de paño morado con pasamanos de oro y plata. Una ropilla de capichola con guarnición de pasamano con fajuelas de raso y bolteadillos de seda negra todo tejido en telar de pasamanos. Un vestido de calçones y ropilla de tafetán negro terciopelado a vandillas con pasamano de seda negra. Dos ropas de tafetán negro con pasamanos negros de seda y otra ropa de tafetán de sopillo con pasamanos de seda negra y una vasquiña de enbutidos greca? con guarnición de terciopelo negro y cade?*

*Cruz esmaltado:*

*Una cruz de oro de esmeraldas con esmaltes negros. Un retablo de la quinta angustia esmaltado de azul y blanco y dos pastelicos de cristal todo él de oro<sup>9</sup>. Una águila de oro con una amatista redonda y esmaltada. Una jarra de cristal con pie y tapadera de oro esmaltados. Un asdeis esmaltado con vires de cristal. Un anusdei grande de oro todo el cerco esmaltado y engastes de coral.*

[/f. 2v] *Una jarrilla de coral con engastes de oro esmaltado. Unos çarcillos de perlas con oro esmaltados. Una sarta de perlas con extremos de oro esmaltados. Siete surtijas de<sup>10</sup> oro con esmaltes. Un cristo pequeño de oro esmaltado. Una cintura de anbar con los cabos de oro y pie de oro esmaltadas.*

*Plata dorada:*

*Dos fuentes grandes de plata doradas. Un bernagal de plata dorada. Una cuchara <grande> de plata nácar guarnecida de plata.*

*Don Antonio de Gamboa Eraso (rúbrica).*

[Letra cortesana] *En la çiudad de Alcalá la Real, en dos días del mes de diciembre de mil y seisçientos años, ante mí el escribano del cabildo y del número y testigos yuso escriptos, paresçio presente el alcayde don Antonio de Ganboa, regidor perpetuo desta çiudad y vezino della y mentregó este registro de ropas y joyas y dixo que lo registraba e registró en cunplimiento de la*

<sup>8</sup> Tachado: pues

<sup>9</sup> Tachado: con sus.

<sup>10</sup> Tachado: piedras.

*premática de su magestad y pidió sentime ante la justicia desta çiudad y lo pidió por testimonio, siendo testigo Luis Mendes, escribano público y Francisco de la Torre, vezino en Alcalá.*

*El alcalde mayor admitió el dicho registro y a lugar de derecho.*

*Pedro de Contreras, escribano de cabildo y de número. (rúbrica).*

[f. 3r] [Al margen] *Pedro de Pineda Góngora.*

*En la çiudad de Alcalá la Real, en dos días del mes de diziembre de mil e seisçientos años. Ante mí el escribano de cabildo della don Francisco hixo de Pedro Pineda Góngora, regidor desta çiudad y vezino della dixo que en nombre del dicho su padre y por estar mal dispuesto registra las joyas siguientes: Un tabernáculo de oro esmaltado. Un umilladero de oro esmaltado. Una sortija de oro de sello esmaltado. Una copa sobredorada. Un salero de tres piezas sobredorado. Otro salero sobredorado. Unos calçones y una ropilla y una capa berdes de raja con unos franjones de oro. Un jubón de telilla de plata.*

*La qual pidió por testimonio y questime a la justicia.*

*Pedro de Contreras, escribano de cabildo y del número. (rúbrica).*

*El alcalde mayor admitió el dicho registro en quanto a la far de derecho y mando se ponga con los demás. (rúbrica).*

[f. 4r] [Al margen] *Jusepe Gómez de Villalba.*

*Las ropas que registra Josephe Gómez de Villalba: Un vestido de raso negro grande con un coraçón y culenita por medio los ribetes. Una tupa de tago<sup>11</sup> negro con dos ribetes y pestañas por guardas. Una basquiña con sus corpiños y ropa todo de raso negro con ribetes por guardas. Una basquiña y corpiños de raso morado acuchillada con ribetes ganetrados con cadeneta de oro y pasamanos de oro. Una basquiña de tafetán negro garmionado con quatro ribetes y cadeneta por medio. Otra vasquiña y corpiños de tafetán amarilos con quatro ribetes de terciopelo ganeteado con cadeneta de plata. Una vasquiña y corpiño de raso carmesí con randas de oro y plata. Un mantelillo de palmilla azul con un franjón de oro y plata y dos ribetes de guarnición. Un vaquero de raja verdosa con ribetes y alamares marados. Otro vaquero de raja minado con terciopelo morado y alamares. Otro vaquero de raja truchada con ribetes de terciopelo morado y alaremes. Unas mangas de tela de oro sobremorado. Otros dos pares de medias manquillado de raso morado con cadeneta de oro carqueadas. Una vasquiña gaja en trapasada? con sus ribetes y dos texidos de plata y oro. Un vaquero de niño? de damasquillo blanco jaque con unas calças de terciopelo negro con goquillas de raso y raja de terciopelo con respuntes por medio y torcalle de seda negra y ganeteada todo abre las cuchilladas. Otras calças de<sup>12</sup> pasamanos negras con fundas de raso aprensado y las cuchilladas aforradas en tafe- [f. 4v] tán negro. Un herezuelo çetramadillo negro con un pasamano de seda negra. Unos corpiños de raso negro con seys ribetes y dos fanxones de*

<sup>11</sup> Puede ser raso.

<sup>12</sup> Tachado: terciopelo negro.

oro y plata. Unas mangas de tafetán negro largueadas con oro y plata. Unos corpiños de mujer de terciopelo negro labrado con tres ribetes de terciopelo negro llano y dos pasamanos de oro.

*Josepe Gómez de Villalba. (rúbrica).*

*En la çiudad de Alcalá la Real tres días del mes de dizienbre de mil y seysçientos años. Jusepe Gómez de Villalba, regidor, dixo que registraba e registró estas joyas e ropas contenidas en éste memorial en cumplimiento de la premática de sus magestades pidió se intime a la justicia e lo pidió por testimonio.*

*Pedro de Contreras, escribano de cabildo y del número. (rúbrica).*

[/f.5r.]<sup>13</sup> quatro manillas de oro llanas. Una pieza de oro para toca de muger esmaltado con quatro marmillas. Un apretador de oro con 17 piezas con sus prenas berdes y coloreadas. Unos bicos de oro con sus pechos? Una cruz de oro pequeña con seis perlas esmaltada. Otra cruz de oro con un crucifijo esmaltado. Una pieza de anusdei de oro esmaltado. Una cadena de oro [ilegible] menudita con un anusdei esmaltado. Otra cadena de oro con unas eses esmaltadas.

*Josephe Gómez de Villálvarez (rúbrica).*

*En la ciudad de Alcalá la Real dos días del mes de diçienbre de mil seisçientos años ante mí el escribano del cabildo pareció Jusepe Gómez de Villálvarez, vezino desta ciudad y registró la plata y oro contenido en el memorial desta otra parte firmado de su merced Juan Rodríguez de Cebberos y Francisco de la Torre y Juan de Rotaeta, vezinos en Alcalá. Pidió se intimación? a la jobe?, lo pidió por testimonio.*

*Pedro de Contreras, escribano del cabildo. (rúbrica).*

[/f.5v.] y carta a Josephe Gómes de Villalva. Un jarro de plata todo blanco. Una copa de pie alto<sup>14</sup> adorada por dentro y fuera. Una papalina de plata sobredorada por dentro y fuera y esmaltada. Dos medios saleros de plata dorados por de dentro y de fuera. Otro salero de plata triángulos dorados por de dentro y de fuera. Un azucarero y pimentero dorado en partes. Una copa de plata hechura medio nueva. Unos ovilleros de plata medianos. Un plato nallo<sup>15</sup> de plata. Cuatro unharas? de plata. Un cubilete de plata llano. Enpenados? dos platos de plata y uno chico.

[/Folio suelto sin encuadernar] Yo Pedro de Contreras Bohar escribano del cabildo y del número de la çiudad de Alcalá la Real doy fe ques veinte y tres días del mes de nobienbre de mil e seisçientos años. Don Alonso de Quesada, regidor desta çiudad y vezino della registró ante el liçençiado Miguel de Piedrola, alcalde mayor della y por ante mí, dos adereços de oro, uno de canafeo esmaltado y un çintillo de oro esmaltado. Una saya grande de raso negro bordado de canutillo de oro y plata. Unos braçabetes de oro esmaltados. Dos pares de çarçillos. Una ropilla y sayo de tafetán con pasamanos de seda. Otra saya y corpiño de raso açul bordado con dos bor-

<sup>13</sup> Este folio está escrito en formato apaisado.

<sup>14</sup> Tachado.

<sup>15</sup> Puede que sea un error y que sea: llano.

*daduras grandes a canutillos de oro y plata. Otra saya de de seda de oro y morada con tres bordaduras de canutillo de oro y plata. Un manteguella de granos con franjones de oro y trencillas. Otra saya de raso negro berde con franjones de oro y obra de y corpiños de lo mismo. Una saya de terçiopelo negro con tejidos de oro, con ropa de lo mismo. Una ropa açul de tafetán de oro con franjones de oro y plata. Otra ropa de tafetán blanco con franjones de oro. Dos jubones y unas mangas de tela de oro. Un cabestrillo de oro esmaltado. Una raçón y anus dey de oro esmaltado. Un salero y un pimentero sobredorados. Una capa y ropilla y calçones de raja guarnecidos con franjones de oro y plata con alaremes de oro. [f. vuelto] Como consta del registro que queda en mi poder. A que en lo neçesario me refiero y para que dello conste de pedimento de el dicho don Alonso dí en presente en Alcalá la Real quince de diciembre de mil e seisçientos años.*

[f. 6r.] (Cruz) *De don Fernando Álvarez de Sotomayor. Un jarro de plata y un mediomelón y un salero todo sobredorado. Seis doçenas de asientos elmalzados<sup>16</sup>. Çinco surtijas esmaltadas. Un acnus dei esmaltado. Un ahiga de chrystal guarneçido con esmaltes. Una basquiña morada bordada. Una saya blanca guarneçida con camafeos de oro. Una vasquiña amarilla con unas randas de oro. Ropa y vasquiña de Tafetán terçiopelado. Una ropa de tafetán enbutido. Un bestido morado con guarniçiones de oro. Una saya grande de raso negro. Un manteo de damasco con guarniçión de oro. Una saya de borlilla. Unos calçones terçiopelados y otros de borvalán. Y tres pares de calças enteras. Otros de enbutido.*

[f. 6v.] (Cruz). *En la çidad de Alcalá la Real, en dos días del mes de dizienbre de mil e seisçientos años, ante mí el escribano del cabildo della pareçió presente don Pedro de Pineda, hijo de don Francisco de Pineda Mesía, regidor desta çidad y vezino della y dixo que en nombre de don Francisco Álvarez de Sotomayor, vezino desta çidad y doña Leonor, su mujer ques su tía, y por estar ausente el dicho don Fernando, registró en cumplimiento de la premática de su magestad las joyas y ropas que tienen que son las que contan en el memorial desta otra parte escriptas que pido sintime ante la justicia desta çidad y lo pido por testimonio.*

*Pedro de Contreras, escribano del cabildo y del número. (rúbrica).*

*En este día el alcalde mayor admitió este registro que a lugar de derecho e mandó se ponga con los demás.*

[f. 7r.] (Cruz). *De don Francisco de Pineda Messía: Un salero, un pimentero, un açucarero, una salvilla, todo sobredorado. Un<sup>17</sup> joyel con çinco piedras. Un acnus dei de oro. Dos medallas con esmaltes. Dos surtijas con esmaltes. Un cabestrillo. Una basquiña de tela con guarniçión vordada. Una basquiña morada de raso con guarniçión de oro. Una vasquiña terçiopelada amarilla <con guarniçión de oro>. Un bestido grande de raso negro. Ropa y vasquiña de tafetán enbutido. Una basquiña de tafetán enbutido blanco y negro. Dos pares de calças enteras; unas de tafetán otras de terçiopelo. Dos pares de calçones unos vorvalán, otros de tafetán.*

<sup>16</sup> Puede que sea: esmaltados.

<sup>17</sup> Tachado: ajue.

[f.7v.] (Cruz). *En la çiuðad de Alcalá la Real en dos días del mes de dizienbre de mil e seisçientos años. Ante mí el escribano del cabildo desta çiuðad, paresçió don Pedro de Pineda, hixo de don Francisco de Pineda Mesía, regidor desta çiuðad y vezino della, y dixo que en nombre del dicho don Francisco, su padre, por estar ausente en corte de su magestad, registra las ropas y joyas que ay en casa de sus padres ques lo quel se a escripto desta otra parte y pidió sentime a la justiçia desta çiuðad por que desde luego se haçe el dicho registro en cunplimiento de la premática de su magestad.*

*Pedro de Contreras, escribano del cabildo y del número. (rúbrica).*

*Este día el alcalde mayor admitió este registro que a lugar de derecho y mandado se pongan con los demás. (rúbrica).*

[f.8r.] (Cruz) [Al margen] *Don Pedro de Valençuela.*

*Memorya de las sedas y oros esmaltados de lo<sup>18</sup> cual haçe registro don Pedro Valençuela: Primeramente unas calças y ropylla de obra negras. Un vestydo de terçiopelado negro con un pasamano bolteadyllo. Unas calças de pycote naranjado y blanco y ropylla y capa aforrada en enbutydo berde y naranjado con un pasamanillo y un sombrero negro con su toquilla bordada de oro.<sup>19</sup> Un coletto de anbar con su bolteadyllo y pestaña de raso con su cadenilla. Una saya grande de raso negro cubyerta y la bordadura sobre terçiopelo. y una basquiña y tela blanca con<sup>20</sup> su bordadura sobre terçiopelo açul <y sus corpiños>. Una ropa derbatydo? blanco con su bordadura sobre raso blanco. Basquiña y ropa de raso morado y blanco con sus pasamanos y alaresmes de oro con un capotylo y sombrero de lo propyo <y sus corpyños>. Un manteo y talleçillo de damasco carmesy con su pasamano de oro. Dos jubones de tela de oro. Otro jubón de telylla de seda con su espyguilla de oro. Una basquiña y ropa de pycote morado y rosado y berde con su pasamanos y alaresmes de oro con sus corpyños de lo propyo. Una basquiña y ropa de terçiopelo pelado negro y con su guarnyçyón de terçiopelado y los ribetes a los lados y su pycadyllo de raso. Una ropa y basquiña de pycote açul y blanco con su pasamanillo açul y naranjado y blanco.*

[f. 8v.] (Cruz). *Cuatro doçenas de puntas y çinco de botones de oro con sus esmaltes. Cuatro surtijas y dos çintyllos y dos pares de sarçillos con sus esmaltes. Cuatro anus deys el uno de cristal con sus esmaltes. Una copa de pie alto dorada.*

*Don Pedro de Valençuela. (rúbrica).*

*En la çiuðad de Alcalá la Real en dos del mes de dizienbre de mil y seisçientos años, ante mí, el escribano del cabildo y del número della, paresçio don Pedro de Balençuela, vezino desta çiuðad y dixo que en cunplimiento de la premática de su magestad y se bio e lo te memorial de que haçia registro de todas las ropas y joyas en él contenidas y pidió sentime a la justicia y se le de por testimonio.*

*Pedro de Contreras, escribano del cabildo y del número. (rúbrica).*

<sup>18</sup> Repetido: de lo.

<sup>19</sup> Tachado.

<sup>20</sup> Tachado: un

*El alcalde mayor admitió este registro tanto quanto a lugar de derecho. (rúbrica).*

[f. 9r.] (Cruz) [Al margen] *Luis Mendez de Sotomayor. Escribano público.*

*En la çuadad de Alcalá la Real, en dos días del mes de dizienbre de mil y seisçientos años, ante mí, el escribano del cabildo della, Luis Mendez, escribano público della registró las ropas y joyas siguientes: Un jarro de plata dorado las molduras. Un salero de plata sobredorado. Una copa de pie de plata dorada. Tres sortixas de oro las dos con esmeraldas y la una con rubies. Unos çarçillos de oro con sus pelrras? Un anus deo de oro con los veriles de cristal. Una ymajen de la conçeçión de oro. Una basquiña de raso morado aprensado con una guarniçión de oro y plata. Otra basquiña de raso negro y ropilla guarneçidas de terçiopelo labrado.*

*Lo qual dixo que registraba en cunplimiento de la premática de su magestad y pidió sentime a la justicia y lo pidió por testimonio.*

*Pedro de Contreras, escribano del cabildo y del número. (rúbrica).*

*El alcalde mayor admitió este registro quanto a lugar a derecho. (rúbrica).*

[f. 10r.] (Cruz) [Al margen] *Registro del presente escribano.*

*En la çuadad de Alcalá la Real en dos días del mes de dizienbre de mile y seisçientos años, ante mí el escribano de cabildo Pedro de Contreras, escribano del cabildo de la dicha çuadad registro las ropas y pieças siguientes: Un jarro de plata llano. Una caldereta de plata llana. Un cubilete de plata sobredorado. Un salero de plata sobredorado. Ocho cucharas de plata. Un rostrillo de oro con peerlas. Dos anusdeys uno de beriles? y otro todo de oro con sus esmaltes. Una pipa de ébano guarneçida con oro con sus esmaltes. Seis sortixas de oro las tres con piedras desmeraldas y otra sortija de<sup>21</sup> oro con una esmeralda ques sello de armas, y dos sortijas de diamantes. Unos çarçillos de oro que son unas águilas con unas peerlas. Una basquiña denbutido açul y amarillo de seda con la guarniçión que diçen castabel? de oro y plata. Otra basquiña de soplillo de seda blanca. Otra basquiña de tafetán amarillo guarneçida de torçiopelo amarillo. Otra basquiña de tafetán negro de borlilla.*

[f. 10v] (Cruz). *Tres ropas de muger de tafetán negro guarneçido con terçiopelo y la otra de tafetán negro y blanco y la otra de seda verde y negra. Una sarta de corales y cristal y estremos de oro. Una basquiña de terçiopelo negra con guarniçión de lo propio. Otra basquiña de raso negro guarneçida con terçiopelo negro.*

*Todo lo qual registraba y registro en cunplimiento en cunplimiento de la premática de su magestad y pidió a mí el dicho escribano lo yntime ante la justicia desta çuadad y lo pidió por testimonio y lo firmo basmado? de dizienbre.*

*Pedro de Contreras, escribano de cabildo y del número. (rúbrica).*

*Ante mí Hernán López de Mendoça. Firmado en (rúbrica).*

*El alcalde mayor admitió este registro quanto a lugar de derecho e mando se ponga con los demás.*

<sup>21</sup> Tachado.

[f. 11r.] (Cruz) [Al margen] *Rodrigo Hernando Carrión.*

*Memoria de las cosas que Hernando Carrión que rere? registra en cumplimiento de la premática real son los siguientes: Una saia de raso negro guarneçida con ribetes de terçiopelo açul. Otra saia de raso negro guarneçida con pasamanos de seda negra. Un vestido de ropa y saia y corpiños de tafetán enbutido negro. Un manteguelo de paño turquesado guarneçido con una guarnición de oro solsies? espigueta de oro. Dos agnues dei uno mediano otro pequeño esmaltados. Dos sortijas de oro. Dos ropillas de capichola de hombre. Unas calças de terciopelo negro.*

*Hernando Carrión Guerrero. (rúbrica).*

*En Alcalá la Real a tres de dizienbre de mil y seiscientos años, Hernando Carrión Guerrero hizo registro de lo que contiene este memorial que y si vio e lo pidió por testimonio.*

*Pedro de Contrera, escribano de cabildo y del número (rúbrica).*

*El alcalde mayor admitió este registro en quanto a lugar de derecho e lo firmo (rubrica).*

[f. 12r.] Cruz) [Al margen] *Juan López Relinpio, jurado.*

*Memoria de las cosas de ropas y oro que Juan López Relinpio registró en cumplimiento de la premática de su magestad son las siguientes: Un vestido de terçiopelo negro ropa e saia de teriopelo labrado. Otro vestido grande de tafetán, vasquiña<sup>22</sup> açul ropa blanca guarneçido de oro y plata. Un vestido gris de tafetán albaralca? negro guarneçido con pasamanos de seda negra. Una ripilla<sup>23</sup> açul guarneçida con terçiopelo açul. Unos calçones de terciopelo negro labrados. Una ropilla de arpuzola? guarneçido con espigueta. Otros calçones de capichola negros. Una cadena de oro i un agnus dei de oro y tres sortijas de oro, cada una esmaltadas. Una cobija de tafetán blanco con un pasamanos de oro.*

*Juan López de la Hinojosa.*

*En la çiudad de Alcalá la Real, en tres días del mes de dizienbre de mil y seyscientos años Juan López de la Hinojosa Relinpio, jurado e si vio este memorial, y hizo registro de las cosas contenidas e lo pidió por testimonio.*

*Pedro de Contreras, escribano del cabildo y del número (rubrica).*

*El alcalde mayor lo admitió quanto a lugar de derecho y mandó se ponga en los demás.*

[f. 13r.] (cruz) *Don Alonso de Quesada.*

*Don Alonso de Quesada, regidor y bezino desta ziudad, digo que en cumplimiento de lo que rei nuestro señor tiene establecido por su premática en estos sus reinos sobre los tajes i bestidos, registro i manifesto ante vuestra merced, los bestidos i ropas que oi doña María Mendez, mi mujer tenemos. Tiene bordados de oro i plata, i los demás joiás que tengo de oro i plata sobre-dorada. Dos aderezos, uno de camafeos esmaltado i con zintilla de oro. Primeramente una saia grande de raso negro bordada de canutillo de oro i plata. <Unos brazaletes de oro esmaltados. Dos pares de zarzillos i una ropa, i una saia de tafetán con seda>. Otra saia i saiuelo azul de*

<sup>22</sup> Tachado.

<sup>23</sup> ropilla.

raso bordado con dos bordaduras grandes de canutillo de oro i plata. Otra saya de tela de oro i morado con tres bordaduras de canutillo de oro i plata <y un faldellín de grana con franjones de oro i trenzillas>. Otra saya de raso berde con franjones de oro i obra i corpiños. Una [roto] [s] aia de terziopelo negro con tejidos de oro es rropa de lo mismo y tejidos de oro. Una ropa azul de tafetán de oro con franjones de oro i plata. Otra ropa de tafetán blanco con franjones de oro. Dos jubones de tela de oro i plata i unas mangas. Un cabestrillo de oro esmaltado i un corazón de oro esmaltado i un anusdei. Un salero dorado y un pimentero. Una capa<sup>24</sup> raja? i calzones i ropilla guarnezida con franjones de i de plata y alaremes. Y juro por Dios queste registro es zierto i berdadero i no tengo otra cosa a que i registrarle. Dada y pido se me de por testimonio. Mas una capa de raja con dos tiras de raso aprensado y un herreruelo de raja con bueltas de terziopelo y calzones y ropilla enbutido con dos pasamanos negros i alaremes i presillas de seda negra.

Don Alonso de Quesada (rubricado).

[f. 13v.] (Cruz). En la çiudad de Alcalá la Real en veinte y tres días del mes de dizienbre de mile y seisçientos años, ante mí el escribano del cabildo y del número della pareçio don Alonso de Quesada, regidor desta çiudad y vezino della y dixo que registraba y registró las ropas e joyas contenidas en el memorial desta otra parte y cumplimiento de la premática de su magestad y lo pidió por testimonio.

Pedro de Contreras, escribano de cabildo y del número. (rubrica).

En este dicho día, mes y año dichos seyntimo? este registro al alcalde mayor lo admitió en quanto a lugar de derecho y lo firmo. (rúbrica).

[f. 14r.] (Cruz) [Al margen] Juan de Trasierra.

Memoria de las cosas que se da que yo Juan de Trasierra Carbajal tengo y de oro que registro es lo siguiente: Primeramente una saya de raso blanco con sus cuerpos con franjas de oro sentados sobre terciopelo negro. Unas mangas de tela estranjeras blanca. Una ropa de tafetán negro con corpiños guarnecido con terciopelo. Un manto de seda torcida. Una saya de hiladillo y una correçuela. Un pedaço de tala blanca de seda con la labor de seda parda de cinco baras. Otro pedaço de tela morada de bara y media. Otro pedaço de tela de plata y seda blanca y encarnada de çinco quartas. Una saya rosada pequeña de tafetán rosado con sus corpiños guarnecido con alquimia. Un sayuelo pequeño de tafetán negro guarnecido con terciopelo negro<sup>25</sup>. Tres baras de gorbión de oro y seda encarnada. Quatro sortijas de oro y un anusdey y una concepción. Un jarrillo de oro con unas perlas de ajofar. Un agnusdei de plata grande y una concepción sobredorada, y un dedal de plata y una hebilla y sus arillos. Una aba engastada en plata con otra cuenta también engastada.

[f. 14v.] (Cruz). En la çiudad de Alcalá la Real en tres días del mes de dizienbre de mile y seyçientos años, ante mí el escribano del cabildo y del número della paresçió Juan de Trasierra, vecino desta çiudad y dixo que registraba e registró las ropas y lo demás quedó en el memorial

<sup>24</sup> Tachado.

<sup>25</sup> Tachado: tres baras de gorbión y seda encar.

desta otra parte escrito, lo qual registra en cumplimiento de la premática de su magestad y lo pidió por testimonio.

*Pedro de Contreras, escribano del cabildo y del número. (rúbrica).*

*En el dicho día el alcalde mayor admitió el dicho registro tanto quanto a lugar de derecho y mandó se ponga con los demás.*

*Pedro de Contreras, escribano del cabildo y del número (rúbrica).*

[f. 15r.] (Cruz). *Luis Fernández de Cardera.*

*En la çiudad de Alcalá la Real, en tres de dizienbre de mile y seisçientos años ante mí, Pedro de Contreras, escribano del cabildo, paresçió Luis Fernández de Cardera, vezino desta ciudad y dixo que registraba e registró las ropas y joyas siguientes:*

*Luis Fernández de Cardera, registró los bienes siguientes: Un bestido, basquiña y rapa de tafetán escamado negro guarneçido un bestido de raso amarillo basquiña y jubón guarneçido de plata. Un manteo de grana guarneçido con oro. Una ropilla de terçiopelo negro acuchillada, guarneçida de terçiopelo. Un jubón de tela fina negra guarneçida con oro. Una basquiña de raso morado, guarneçido con oro. Una ropilla de tafetán enbutido guarneçida con terçiopelo. Dos pares de carçillos de oro y perlas. Tres surtijas dos çintillo<sup>26</sup> y un ignus deis de oro. Una sarta de corales un binte y çinco extremos de oro.*

[f. 15v.] *Unos çalçones de terçiopelo negro. Otros de tafetán negro guarneçidos. Un jarro de plata. Un salero. Un baso de plata<sup>27</sup>. Seis cucharas de plata y un cucharón.*

*La qual dixo registraba e registró en cunplimiento de la premática de su magestad y lo pidió por testimonio que sentime a la justicia.*

*Pedro de Contreras, escribano de cabildo y del número (rúbrica).*

*En el dicho día el dicho alcalde mayor lo admitió que a lugar de derecho y mando se ponga con los demás.*

*Pedro de Contreras, escribano del cabildo y del número (rúbrica).*

[f. 16r.] (Cruz) *Alonso de los Ríos.*

*Registró Alonso de los Ríos tres pares de çalçones uno de terçiopelo con broches i dos pasamanos i otro de raja con quatro pasamanos berdes, y otro de paño con tres pasamanos, y tres ropillas la una de terçiopelo guarneçido, i otra de reja guarneçida con pasamanos y un colete aforrado en tafetán y guarneçido con pasamano negro y una capa de paño encinado con un pasamano i la capilla con broches y una buelta de tafetán berde. Y un fererruelo negro con una buelta de tafetán. Un manto de seda i una ropa de tafetán guarneçida, quatro sortijas de oro esmaltadas las dos.*

<sup>26</sup> Tachado: cintillos.

<sup>27</sup> Tachado: sobredorado.

*En la çiudad de Alcalá la Real, en tres días del mes de dizienbre de mile y seisçientos años. Ante mí el escribano del cabildo Alonso de los Ríos, registró las ropas arriba escritas en cunplimiento a la premática de su magestad y lo pidió por testimonio.*

*Pedro de Contreras, escribano de cabildo y del número. (rúbrica).*

*El alcalde mayor lo admitió quanto a lugar de derecho y mandó se ponga con demás registros. (rúbrica).*

[f. 17r] (Cruz) [Al margen] *Juan de Laguna.*

*En la çiudad de Alcalá la Real, en tres días del mes de dizienbre de mile y seisçientos años, ante mí el escribano del cabildo pareçió, Juan de Laguna, vezino desta çiudad y dixo que Francisca de Contreras, su mujer, tiene una saya de raso aprensada con unas trepas de terçiopelo y una ropa aprensada con dos gallegas de terçiopelo y un manto de soplillo lo qual dixo registras en cunplimiento de la premática de su magestad.*

*Pedro de Contreras.*

*El alcalde mayor admitió el dicho escribano de cabildo y del número, registró quanto a lugar de derecho. (Rúbrica).*

[Al margen] *Gaspar de los Reyes, çerraxero.*

*En la dicha çiudad de Alcalá la Real, en el dicho día tres de dizienbre, Gaspar de los Reyes, cerraxero, vezino desta çiudad registró una ropilla de Tafetán negro con un ribete de terçiopelo labrado. Y unos corpiños con quatro ribetes de terçiopelo. Y una conceçión de oro con esmaltes y unos anillo de oro con lo mismo. Y una ropilla con raxa, guarnecida con molinillo con buelta de tafetán. Lo qual dixo registraba en cunplimiento de la premática de su magestad.*

*Pedro de Contreras, escribano del cabildo y del número (rúbrica).*

*El alcalde mayor admitió el dicho registro quanto ha lugar de derecho.*

[f. 17v.] (Cruz) [Al margen] *Andrés del Moral.*

*En la çiudad de Alcalá la Real, en tres días del mes de dizienbre de mile y seisçientos años, ante mí el escribano del cabildo Andrés del Moral, cerraxero, vezino desta çiudad, registró una saya de raso con tres faxas de terçiopelo y una ropa de tafetán con un ribete de terçiopelo, y un collarexo de oro esmaltado. Una sortixa de oro con una piedra berde otra, sortixa con una perla de aljofar y otra sortixa de çintillo todo esmaltado lo qual dixo registraba e pidió testimonio.*

*Pedro de Contreras, escribano de cabildo y del número (rúbrica).*

*El alcalde mayor admitió el dicho registro quanto a lugar de derecho.*

[Al margen] *Marcos Serrano y su yerno.*

*En la çiudad de Alcalá la Real, en tres días del mes de dizienbre de mil y seisçientos años. Mariana Des, muger de Marcos Serrano, sastre, vezina desta çiudad dixo que por ella y por Miguel Romero, su yerno, registra unos calçones morados con dos pasamanos y otros pardos con tres pasamanos. Un bestido de tafetán de muger con quatro ribetes llanios?, manguillas y corpiños denbutido con unos ribetes. Unos calçones de morisquillo con tres pasamanos. Una basquiña de tafetán con quatro ribetes. Una ropa de tafetán con un ribete y una manga y corpiño de tafetán ynbutido. Un baquero de terciopelo y alamines. Una conceçión de oro.*

*Pedro de Contreras, escribano de cabildo y del número (rúbrica).*

*El alcalde mayor admitió el dicho registro.*

[/f. 18r.] (Cruz) [Al margen] *Juan de Andújar.*

*En la dicha çiudad de Alcalá la Real en el dicho día, tres de dizienbre de mile y seisçientos años ante mí el dicho escribano del cabildo pareçio Juan de Andújar, espartero, vezino desta çiudad y dixo que en cumplimiento de la premática de su magestad, registra un bestido de paño morisquillo con tafetán y pasamanos.*

*Pedro de Contreras, escribano del cabildo (rúbrica).*

*El alcalde mayor admitió el dicho registro quanto a lugar de derecho. (rúbrica).*

[Al margen] *Juan Ruiz, sastre.*

*En la çiudad de Alcalá la Real, en el dicho día tres de dizienbre de mil y seisçientos años, ante mí, el escribano del cabildo desta çiudad, Juan Ruiz, sastre, vezino della, registró dos bestidos de paño de color que tienen sus dos hixos con pasamanos, lo qual dixo registraba en cumplimiento de la premática de su magestad.*

*Pedro de Contreras, escribano de cabildo (rúbrica).*

*El alcalde mayor admitió el dicho registro quanto a lugar de derecho (rúbrica).*

[Al margen] *Doña Marina de Ganboa.*

*En Alcalá la Real, en el dicho día tres de dizienbre de seysçientos años, doña Marina de Ganboa, registró un coponçico de plata y una jarrica de plata y una cuchara de plata lo qual dixo registraba en cumplimiento de la dicha premática de su magestad.*

*Pedro de Contreras, escribano del cabildo (rúbrica).*

*El alcalde mayor admitió el dicho registro quanto a lugar de derecho (rúbrica).*

[/f. 18v] (Cruz) [Al margen] *Francisco de la Torre.*

*En Alcalá en el dicho día tres de dizienbre de mil y seisçientos años, ante mí, el escribano del cabildo pareçio Francisco de la Torre, hixo de Bartolomé de la Torre, vezino desta çiudad y dixo que registraba e registró un bestido de paño morisquillo que tiene con su pasamano.*

*Pedro de Contreras, escribano de cabildo y del número (rúbrica).*

*En el dicho día el alcalde mayor admitió el dicho registro quanto a lugar de derecho.*

*Pedro de Contreras, escribano de cabildo y del número (rúbrica).*

